



Libertad y Orden

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA SUBSISTENTE

Fecha:

Región:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 4903 DE 2007

21 DIC 2007

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. "INCODER"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1152 de 2007 por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, reformó los objetivos institucionales y funcionales del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para efecto de modificar la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER.

Que el Consejo Directivo del INCODER decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta No. 045 del 13 de diciembre de 2007.

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la supresión de los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER:

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL			
1	Uno	Gerente General de Entidad Descentralizada	0015 23
1	Uno	Profesional Especializado	2028 15
1	Uno	Técnico Administrativo	3124 17
PLANTA GLOBAL			
4	Cuatro	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040 21

W

|||

Continuación del Decreto Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. "INCODER"

No. CARGOS		DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Uno	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	19
1	Uno	Jefe de Oficina de Control Interno	0137	17
2	Dos	Asesor	1020	12
2	Dos	Asesor	1020	10
2	Dos	Asesor	1020	8
1	Uno	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	10
4	Cuatro	Profesional Especializado	2028	18
50	Cincuenta	Profesional Especializado	2028	16
25	Veinticinco	Profesional Especializado	2028	15
33	Treinta y tres	Profesional Especializado	2028	14
63	Sesenta y Tres	Profesional Especializado	2028	13
83	Ochenta y tres	Profesional Especializado	2028	12
26	Veintiséis	Profesional Universitario	2044	10
4	Cuatro	Técnico Administrativo	3124	16
132	Ciento Treinta y Dos	Técnico Operativo	3132	15
37	Treinta y Siete	Topógrafo Tecnólogo	3142	15
9	Nueve	Tesorero	4225	23
31	Treinta y Uno	Auxiliar Administrativo	4044	15
43	Cuarenta y Tres	Conductor Mecánico	4103	13

Artículo 2º.- Apruébase la adopción de la siguiente planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER:

No. CARGOS		DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
		DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL		
1	Uno	Gerente General de Entidad Descentralizada	0015	25
3	Tres	Asesor	1020	16
1	Uno	Asesor	1020	12

MM

*Continuación del Decreto Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
"INCODER"*

No. CARGOS		DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Uno	Asesor	1020	08
1	Uno	Profesional Universitario	2044	11
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	19
2	Dos	Secretario Ejecutivo	4210	24
PLANTA GLOBAL				
4	Cuatro	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	24
1	Uno	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	21
7	Siete	Director Técnico	0100	20
31	Treinta y Uno	Director Territorial	0042	15
1	Uno	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15
8	Ocho	Profesional Especializado	2028	24
5	Cinco	Profesional Especializado	2028	18
36	Treinta y Seis	Profesional Especializado	2028	17
43	Cuarenta y Tres	Profesional Especializado	2028	16
3	Tres	Profesional Especializado	2028	15
93	Noventa y Tres	Profesional Especializado	2028	14
61	Sesenta y Uno	Profesional Especializado	2028	13
52	Cincuenta y Dos	Profesional Universitario	2044	11
21	Veintiuno	Profesional Universitario	2044	10
34	Treinta y Cuatro	Técnico Administrativo	3124	17
32	Treinta y Dos	Técnico Administrativo	3124	16
71	Setenta y Uno	Técnico Operativo	3132	15
6	Seis	Secretario Ejecutivo	4210	24
26	Veintiséis	Secretario Ejecutivo	4210	23

W

2

Continuación del Decreto Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. "INCODER"

No. CARGOS		DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
36	Treinta y Seis	Conductor Mecánico	4103	19
14	Catorce	Auxiliar Administrativo	4044	15

Artículo 3°.- En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical los siguientes cargos de Empleados Públicos, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical o al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los Estatutos, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

No. CARGOS		DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Uno	Profesional Universitario	2044	11
1	Uno	Profesional Universitario	2044	10
1	Uno	Técnico Administrativo	3124	16
1	Uno	Técnico Administrativo	3124	15
6	Seis	Topógrafo Tecnólogo	3142	15
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	13
1	Uno	Tesorero	4225	23

Artículo 4°.- El Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes y programas institucionales y las necesidades del servicio.

Artículo 5°.- Los funcionarios con derechos de carrera que no sean incorporados en la planta de personal adoptada en el presente decreto podrán acogerse a lo previsto en el artículo 44 de la ley 909 de 2004, el artículo 28 del decreto 760 de 2005 y los artículos 87 y siguientes del decreto 1227 de 2005 y demás normas concordantes.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual que corresponda a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca su incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°.- Los servidores públicos del INCODER que vienen desempeñando los cargos cuyas funciones corresponden a las trasladadas por la Ley 1152 de 2007 a otras entidades serán incorporados en las respectivas plantas que se adopten para esas instituciones.

W

0

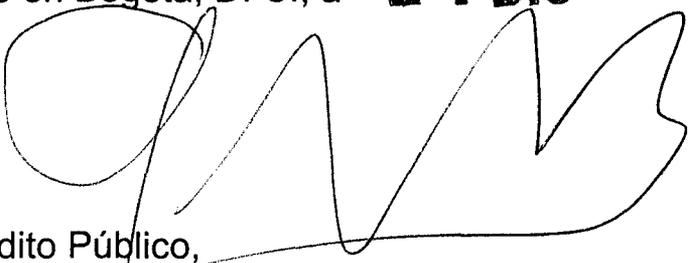
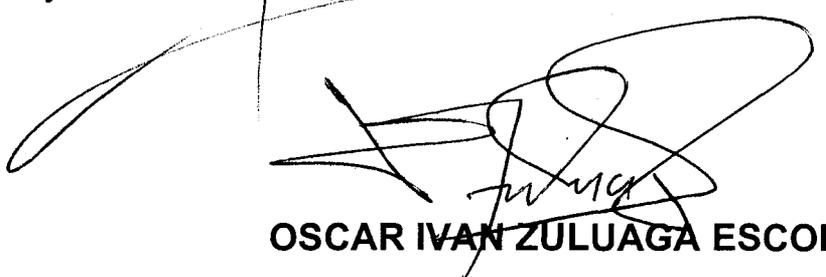
Continuación del Decreto Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. "INCODER"

Artículo 7°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1517 de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a **21 DIC 2007**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,



ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,



FERNANDO GRILLO RUBIANO